



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

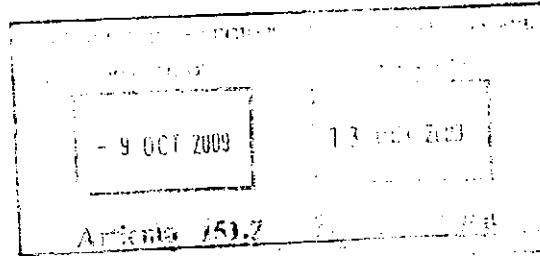
TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA

COPIA

SECRETARÍA: ILMA. SRA. DÑA. MARIA ANTONIA CAO BARREDO
RECURSO de queja 5 / 20150 / 2009

RECURRENTE: UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA
PROCURADOR: ROBERTO PRIMITIVO GRANIZO PALOMEQUE
RECURRENTE: CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJO
PROCURADOR: Dª ARANZAZU FERNANDEZ PEREZ
RECURRENTE: CARMEN NEGRIN FETTER
PROCURADOR D. ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO
RECURRENTE: ASOCIACION PER A LA RECUPERACION DE LA MEMORIA
HISTORICA DE MALLORCA Y OTROS
PROCURADOR: Dª MARIA JOSE MILLAN VALERO
RECURRENTE: FORUM PER LA MEMORIA DEL PAIS VALENCIA
PROCURADOR: PAULO Mª GULH MILLAN

PROVIDENCIA
EXCMOS. SRES.
D. JUAN SAAVEDRA RUIZ
D. CARLOS GRANDADOS PEREZ
D. ANDRES MARTINEZ ARRIETA



Madrid, a seis de Octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta; Subsanado el requisito de procedibilidad mediante ratificación del recurrente y entrega de poder especial y con ello cumplimentado el requerimiento efectuado por providencia de 23 de septiembre pasado y antes de acordar lo demás que proceda, **fórmese pieza separada** que se encabezará con el testimonio de esta resolución, al que se unirá el escrito de recusación y sucesivas actuaciones relativas a ésta, teniéndose por formulado el incidente de recusación contra el Presidente Excmo. Sr. D. Juan Saavedra Ruiz y el Magistrado Excmo. Sr. D. Andrés Martínez Arrieta. Remítase esta Pieza a la Sala del art. 61 LOPJ, conforme con el apartado 1.2º es el órgano competente para conocer del incidente de recusación, al formularse contra el Presidente de esta Sala y otro Magistrado. Haciéndole saber que este incidente de recusación dimana del recurso de Queja nº 20150/2009 formulado contra el auto del Pleno de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, denegatorio de la preparación del recurso de Casación de fecha 26 de febrero de 2009 y que son partes personadas, la recusante Asociación Memoria Histórica do 36 de Ponteareas representada por la Procurador Dª Mª José Millán Valero que a su vez representa a la Asociación per la recuperación de la Memoria Histórica de Mallorca y otros; Unión General de Trabajadores representados por el Procurador D. Roberto Primitivo Granizo Palomeque; Confederación General del Trabajo, representados por el Procurador Dª Aranzazu Fernández Pérez; Carmen Negrín Fetter, representada por el Procurador D. Aníbal Bordillo Huidobro; y Forum per la Memoria del País Valencia, representados por el Procurador Dª Paula María Guhl Millán y el Ministerio Fiscal.



Déjese constancia en el rollo y queden en suspenso las actuaciones hasta que se resuelva el incidente.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; doy fé.